



Riohacha D. T. C., 29 de junio de 2.022.

Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	NOLBERTO FRANCISCO BALLESTEROS LUQUE
Demandado:	JAVIER ALEXANDER PINEDA PATIÑO Y OTROS
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00123-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado judicial EDISON JESÚS GUERRA ROJAS, quien actúa en representación de la demandante NOLBERTO FRANCISCO BALLESTEROS LUQUE, presentó escrito con el cual pretende subsanar la demanda que había sido inadmitida mediante auto del seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022), promovida contra JAVIER ALEXANDER PINEDA PATIÑO Y SAULA MILENA HURTADO AGUILAR, no obstante, advierte esta judicatura que si bien se presentó escrito de subsanación, este último no corrigió los defectos anotados en la providencia ya citado teniendo en cuenta que se limitó a indicar que:

“Bajo gravedad de juramento manifiesto al despacho que no he presentado demanda ni solicitud de conciliación con base en los mismo hechos ante otras autoridades”

En tal sentido, no se vislumbra que la parte demandante haya realizado una estimación razonada de la cuantía como lo demanda el numeral 7° del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 206 del mismo estatuto procesal.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, presentada por NOLBERTO FRANCISCO BALLESTEROS LUQUE, contra JAVIER ALEXANDER PINEDA PATIÑO Y SAULA MILENA HURTADO AGUILAR, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db51758ae3fa4572dd97cff0ed7dfed73bb8bebd79461fd6061a6575335d809f**

Documento generado en 29/06/2022 06:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>